

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de setiembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 161-2010-CU.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010, en el punto de agenda 3. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS MESES DE FEBRERO A JULIO 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 141º del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 767-2010-R del 12 de julio del 2010, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, conforme a la Resolución N° 101-90-CU del 06 de octubre de 1997, se modificó la Resolución N° 142-2008-CU del 23 de julio de 2008, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre y segundo apellido de doña LIZETTE MARIBEL TALAVERA VIZCARRA, ingresante al Diplomado de Especialización en "Enfermería en Centro Quirúrgico", en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución; disponiéndose que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada;

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de setiembre del 2010, se acordó ratificar la Resolución N° 767-2010-R;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Universitaria,

**RESUELVE:**

- 1º RATIFICAR**, en vía de regularización, la Resolución N° 767-2010-R del 12 de julio del 2010, por la que se modifica la Resolución N° 142-2008-CU del 23 de julio de 2008, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre y segundo apellido de doña LIZETTE MARIBEL TALAVERA VIZCARRA, ingresante al Diplomado de Especialización en "Enfermería en Centro Quirúrgico", en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución; disponiéndose que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Asociación de Docentes, Sindicato de Trabajadores, Representación Estudiantil, dependencias académico-administrativas de la Universidad, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ADUNAC, SUTUNAC, R.E., y archivo.